

Señora  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL- San Luis  
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO AGRARIO contra Joselito Lazzo Barreto y Otro.

GABRIEL BRIÑEZ CALDERON, con CC # 14.233.469 de Ibagué y TP # 124.618 del C. S. de la J, obrando en mi calidad de Curador ad litem designado por su despacho, procedo a contestar la demanda de la referencia, así:

A los HECHOS:

Es cierto, de conformidad con los documentos aportados por la entidad financiera ejecutante, y a los que el juzgado les impartió presunción de legalidad.

A las PRETENSIONES:

No me opongo a las mismas, me atengo a lo que resulte probado.

En cuanto a las costas me opongo a estas, por resultar esta condena perjudicial a los intereses de los emplazados.

PRUEBAS:

Me allano a las presentadas por la ejecutante debido a que el despacho cuando libró mandamiento de pago a los ejecutados, efectuó el correspondiente control de legalidad a los documentos presentados por el demandante Banco Agrario.

EXCEPCIONES DE MERITO

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Para probar esta excepción ruego oficiar a la entidad ejecutante a fin que envíe al despacho cada uno de los recibos por pagos efectuados por capital e intereses realizados por los ejecutados, en donde se podrá probar los abonos realizados por los emplazados, máxime que la entidad financiera ejecutante no aporta con el traslado cada uno de los recibos de pago que han realizado los demandados a la obligación adeudada.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como pruebas, la demanda y el traslado de la misma.

NOTIFICACIONES

El suscrito Curador en la Cra 10 # 9-76, los ejecutados y la entidad ejecutante en las direcciones indicadas en la demanda.

Con base en los anteriores presupuestos, doy por descrito el traslado para contestar la presente demanda.

**RUEGO NO TENER EN CUENTA EL ANTERIOR CORREO SOBRE LA CONTESTACION DE LA CURADURIA**

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'GABRIEL BRIÑEZ CALDERON', is written over a light gray rectangular background.

GABRIEL BRIÑEZ CALDERON  
CC # 14.233.469 de Ibagué  
TP # 124.618 del C. S. de la J.